



## Ajuntament de Navarcles

### CERTIFICADO

**BELEN ROCA BACH**, vicesecretaria del Ayuntamiento de Navarcles,

#### CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local** del Ayuntamiento de Navarcles en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2026 adoptó, entre otros, y por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación, a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta:

#### Antecedentes

La entidad **Institució Benèfica Amics dels Avis**, con CIF: G08971749 organiza un concurso de pintura rápida con motivo del aniversario de la residencia en el mes de septiembre.

El Ayuntamiento considera de interés público apoyar esta iniciativa cultural.

La entidad ha solicitado una subvención destinada a financiar el segundo premio del concurso, con un importe de 600,00 euros.

#### Consideraciones jurídicas

De acuerdo con el artículo 10.1 a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Navarcles, las subvenciones se podrán otorgar directamente, no siendo preceptivas ni la concurrencia competitiva ni la publicidad, cuando estén consignadas nominativamente en el Presupuesto general.

En el presupuesto municipal de 2026 se contempla esta subvención nominativa la cual tiene como objeto financiar específicamente el segundo premio del citado concurso.

El artículo 14.4 de la Ordenanza General de Subvenciones, establece que el pago anticipado o anticipo de la subvención antes de la justificación, se efectuará en casos puntuales que deberán explicitarse en las bases específicas o en el acto de concesión.

Dado que la competencia para la resolución de las subvenciones corresponde a la Junta de Gobierno Local con el límite del crédito disponible máximo.

Por todo ello, la Alcaldesa propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS:

**Primero.- APROBAR** el otorgamiento de subvención, correspondiente al año 2026, según el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	FINALIDAD	CUANTÍA SUBVENCIÓN	EXPEDIENTE
Institució Benèfica Amics dels Avis CIF: G08971749	2on premi concurs de pintura ràpida	600,00	X2026000358





## Ajuntament de Navarçles

**Segundo.- SUJETAR** el otorgamiento de esta subvención a las siguientes condiciones:

1. El pago de la subvención se efectuará contra la presentación de la justificación de la actividad subvencionada.
2. La justificación del gasto se realizará mediante la aportación de declaración responsable del Tesorero de la Entidad con relación a las facturas cuyo importe sea de al menos la misma cuantía que la subvención.
3. El plazo para la justificación acabará el día 31 de diciembre del año de la concesión.
4. La no justificación dentro del plazo señalado, de la subvención otorgada, comportará la revocación y reintegro de la misma, así como no poder solicitar subvención al año siguiente.

**Tercero.- NOTIFICAR** el acuerdo al beneficiario en el plazo máximo de diez días a contar desde la fecha de este acuerdo.

De conformidad con la ordenanza general de subvenciones, se entenderá aceptada la concesión de la ayuda por parte de los entes beneficiarios, si en el plazo de quince días, contado a partir de la fecha de la notificación, no han manifestado expresamente la renuncia, sin perjuicio de que, en el caso de convenios de colaboración, sea necesario proceder, en su caso, a la firma del convenio para la plena efectividad de la ayuda.

**Cuarto.- AUTORIZAR Y DISPONER** el gasto de 600,00€ a la aplicación 2310 48200 del presupuesto municipal vigente.

**Quinto.- PUBLICAR** este acuerdo en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Navarçles, en cumplimiento del artículo 15.1 c) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Y para que así conste, libráon este certificado, por orden y con el visto bueno de la señora alcaldesa.

La alcaldesa  
Alba Pérez Subirana

La vicesecretaria  
Belén Roca Bach

*(Documento firmado digitalmente)*

